



CONVOCATORIA DE 17 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO EDUCADOR O.E.P. 2020/2021/2022.

ANUNCIO Nº 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 17 plazas de Técnico Medio Educador, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo A2, en régimen funcional en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por medio del presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024:

1º.- Informar a las personas interesadas que se ha procedido a resolver las once reclamaciones interpuestas por los Sres./Sras. aspirantes que se relacionan a continuación:

Álvarez Alonso, María Rosa
Moreno Borrego, Eva María
Quintero Sierra, Juan Carlos
Maestro Martín, Susana
Ruiz Gil, Noemí
Ortiz Gómez, María del Carmen
Sabariego Arroyo, Manuel
Diaz Ramos, María Teresa
Ruiz Aranda, Mónica
Carabantes Rodríguez, María Gloria
Moreno Rojas, Natalia Silvia

1/12

2º.- Informar a las personas interesadas que el Tribunal ha valorado los méritos atendiendo a lo establecido en las Bases 36 y 37 de las Generales de la Convocatoria. La segunda de Ellas prevén puntuaciones máximas en los apartados a), b) y c) que no pueden superarse, con independencia que los/las aspirantes hayan alegado y acreditado más méritos.

Por lo que respecta a los méritos profesionales (apartado a), el Tribunal ha valorado los subapartados a.1), a.2), a.3) y a.4) siguiendo este orden. Con carácter general no se ha continuado valorando méritos relativos a la experiencia profesional cuando la persona aspirante alcanzó la máxima puntuación en el apartado a) y supera los 180 períodos. No obstante, sí se valoró el subapartado siguiente cuando la puntuación alcanzada en el subapartado a.1) alcanzó justo los 180 periodos sin superarlos.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por lo que se refiere a los méritos académicos y de formación (apartado b), el Tribunal no ha continuado valorando cursos recibidos e impartidos (subapartado b.2) alegados y acreditados por las personas aspirantes una vez que han igualado o superado las 387 horas y, por tanto, han obtenido la puntuación máxima en el apartado b).

En el caso de otros méritos (apartado c), el Tribunal no ha continuado valorando la superación de otros ejercicios alegados y acreditados por las personas aspirantes una vez han igualado el número de 2 ejercicios superados y, por tanto, han obtenido la puntuación máxima en el apartado c).

3º. Desestimar la reclamación de Dª. Maria Rosa Alvarez Alonso, mantener la puntuación de 0,000 puntos en el apartado c) y la puntuación Total de 36,500 puntos, en atención al siguiente fundamento:

La puntuación de 5,360 puntos que consta en el certificado de la fase del concurso para la creación de una bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico medio Educador correspondiente al año 2020 es una valoración de méritos. No acredita la superación de ningún ejercicio. De conformidad con la Base 37 de las Generales de la Convocatoria sólo se valoran los ejercicios superados y, por tanto, no procede otorgar 0,750 puntos a la aspirante.

4º.- Desestimar la reclamación de Dª. Eva María Moreno Borrego, mantener la puntuación de 0,000 puntos del apartado a.3), mantener la puntuación de 0,750 puntos del apartado c) y, por tanto, mantener la puntuación de 90,000 puntos del apartado a), la puntuación de 0,750 puntos del apartado c) y la puntuación Total de 99,250 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

2/12

Por lo que se refiere a la reclamación del apartado a.3), la aspirante obtuvo la puntuación máxima en el apartado a) con la valoración del apartado a.1), criterio que ha seguido el Tribunal conforme a la Base 37 de las Generales de la Convocatoria al establecer 90,000 puntos como puntuación máxima en los apartados a.1) y a).

Por lo que se refiere a la reclamación del apartado c) de la aspirante, revisada la documentación, el Tribunal ratifica la puntuación de 0,750 puntos ya otorgada. Sólo se valora un ejercicio al obtenerse la puntuación de 5,625 puntos en la fase de oposición de la convocatoria 2007 para la creación de una Bolsa de Trabajo. No se valora la obtención de 3,107 puntos en la fase de concurso de la misma convocatoria 2007; no se trata de un ejercicio superado. De conformidad con la Base 37 de las Generales de la Convocatoria sólo se valoran los ejercicios superados.

Por lo que se refiere a la solicitud para no puntuar del apartado c) Otros méritos a los candidatos que accedieron a través del Servicio Público de Empleo (INEM), el criterio seguido por

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





este Tribunal para valorar a la totalidad de las personas aspirantes, previa consulta al Área de Recursos Humanos y Calidad, ha sido valorar la superación de hasta un máximo de dos ejercicios acreditados documentalmente por los mismos. La contestación de Recursos Humanos y Calidad a la consulta planteada por este Tribunal fue del siguiente tenor: "si en el certificado dice que ha superado examen o prueba, si se lo cuentas. Aunque no sea una convocatoria de OEP, es un proceso selectivo". En otro orden de cosas, más que una reclamación de una aspirante en un proceso selectivo estamos ante el ejercicio del derecho de petición, que no está entre el cometido de este Tribunal seleccionador. De tratarse de una reclamación a la valoración del apartado c) Otros méritos de la totalidad de los aspirantes, la reclamante carece de legitimación para ello, máxime cuando no identifica a los aspirantes afectados. En cualquier caso, este Tribunal ha actuado siguiendo las bases reguladoras del proceso selectivo.

5º.- Desestimar la reclamación de D. Juan Carlos Quintero Sierra y mantener la puntuación de 0,000 puntos en el apartado c) y la puntuación Total de 43,925 puntos, en atención al siguiente fundamento:

La puntuación de 6,410 puntos que consta en el certificado en la fase del concurso para la creación de una bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico medio Educador correspondiente al año 2020 es una valoración de méritos. No acredita la superación de ningún ejercicio. De conformidad con la Base 37 de las Generales de la Convocatoria sólo se valoran los ejercicios superados y, por tanto, no procede otorgar 0,750 puntos al aspirante.

3/12

6º.- Estimar la reclamación de Dª. Susana Maestro Martín, modificar la puntuación del apartado a.1) que pasa de 0,000 puntos a 14,000 puntos, modificar la puntuación del apartado a) que pasa de 0,000 puntos a 14,000 puntos, y modificar la puntuación total que pasa de 8,500 puntos a 22,500 puntos, en atención al siguiente fundamento:

La aspirante prestó servicios en el Ayuntamiento de Málaga como técnico medio educador durante 2 años, 3 meses y 25 días, resultado del cotejo entre el informe de vida laboral aportado en la reclamación y la documentación ya aportada por la aspirante en su solicitud y el informe de servicios prestados emitido por el Área de Recursos Humanos y Calidad. Dicho intervalo de tiempo equivale a 28 períodos, coincidente con los períodos reclamados por la aspirante.

7º. Desestimar la reclamación de Dª. Noemi Ruiz Gil y mantener su puntuación de 0,000 puntos en el apartado c) y la puntuación Total de 45,600 puntos, en atención al siguiente fundamento:

La puntuación de 6,230 puntos que consta en el certificado en la fase del concurso para la creación de una bolsa de Trabajo en la categoría de Técnico medio Educador correspondiente al año 2020 es una valoración de méritos. No acredita la superación de ningún ejercicio. De

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con la Base 37 de las Generales de la Convocatoria sólo se valoran los ejercicios superados y, por tanto, no procede otorgar 0,750 puntos a la aspirante.

8°. Estimar la reclamación de Dª. Maria del Carmen Ortiz Gómez, modificar la puntuación del apartado a.3) que pasa de 0,000 puntos a 0,250 puntos, modificar la puntuación del apartado a) que pasa de 24,000 puntos a 24,250 puntos y modificar la puntuación total que pasa de 32,500 puntos a 32,750 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

La aspirante prestó servicios en la Junta de Andalucía durante 2 meses y un día, méritos que no acreditó suficientemente en la solicitud al aportar hoja de acreditación Sirhus y que han quedado acreditados con el contrato de trabajo aportado. Dicho intervalo de tiempo equivale a 2 períodos, coincidente con los períodos alegados por la aspirante.

9°. Estimar parcialmente la reclamación de D. Manuel Sabariego Arroyo, modificar la puntuación del apartado a.3) que pasa de 14,375 puntos a 18,125 puntos, modificar la puntuación del apartado a) que pasa de 52,175 puntos a 55,925 puntos y modificar la puntuación total que pasa de 61,425 puntos a 65,175 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

Respecto al periodo trabajado en el Ayuntamiento de Zuheros, es acreditado el vínculo por el aspirante, en los términos exigidos en las bases con la documentación aportada junto con la reclamación, durante 4 años, 6 meses y 20 días. No aporta documentación y no pueden valorarse servicios durante cuatro intervalos de tiempo por no acreditar el vínculo en los términos exigidos en las bases. Revisados el resto de periodos alegados y acreditados en otras administraciones públicas y organismos autónomos (a.3) que fueron objeto de valoración, el Tribunal ratifica la valoración efectuada con anterioridad a la reclamación.

4/12

Por tanto, la modificación de la experiencia en el Ayuntamiento de Zuheros hace que el apartado a.3) pase a 12 años, 1 mes y 8 días. Dicho intervalo de tiempo equivale a 145 períodos. Por tanto, la estimación de la reclamación hace que se pase de 115 períodos a 145 y no los 174 reclamados por el aspirante.

10°. Desestimar la reclamación de Dª. Maria Teresa Diaz Ramos, mantener la puntuación de 0,000 puntos en el apartado a.3), mantener la puntuación de 26,500 puntos en el apartado a) y mantener la puntuación Total de 36,500 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

No acredita documentalmente la experiencia profesional del apartado a.3) autobaremada en la solicitud en los términos especificados en la Base 37 de las Generales de la Convocatoria. La notificación del reconocimiento de servicios previos efectuado por la Administración es a los efectos de determinar la antigüedad de la aspirante para la percepción de trienios. Para la baremación de los méritos que acrediten la experiencia profesional la aspirante debió aportar certificación o contrato de trabajo del Organismo pertinente, dado que los únicos méritos

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





excluidos de la aportación por las personas aspirantes son los servicios prestados en el Ayuntamiento de Málaga (que no los reconocidos por el Ayuntamiento), conforme a la Base 37 de las Generales de la Convocatoria.

11º. Estimar la reclamación de Dª. Monica Ruiz Aranda, modificar la puntuación del apartado c) que pasa de 0,750 puntos a 1,500 puntos y modificar la puntuación total que pasa de 99,250 puntos a 100,000 puntos, en atención al siguiente fundamento:

Emitido por el Área de Recursos Humanos certificado de 3 de junio de 2024, el Tribunal valora la superación de dos ejercicios superados en el apartado c) Otros méritos.

12º. Desestimar la reclamación de Dª. María Gloria Carabantes Rodríguez, mantener la puntuación en los apartados a.1), a.3), a) y mantener la puntuación Total de 99,250 puntos, en atención a los siguientes fundamentos:

La aspirante obtuvo la puntuación máxima en el apartado a) con la valoración del apartado a.1), criterio que ha seguido el Tribunal conforme a la Base 37 de las Generales de la convocatoria al establecer 90,000 puntos como puntuación máxima en los apartados a.1) y a). Por dicho motivo no se valoró la experiencia en la Junta de Andalucía en el apartado a.3), ratificando el Tribunal dicha decisión.

13º. Desestimar la reclamación de Dª. Natalia Silvia Moreno Rojas, mantener la puntuación en los apartados a.4) y a) y mantener la puntuación Total de 100,000 puntos, en atención al siguiente fundamento:

5/12

La aspirante obtuvo la puntuación máxima en el apartado a) con la valoración del apartado a.1), criterio que ha seguido el Tribunal conforme a la Base 37 de las Generales de la Convocatoria al establecer 90,000 puntos como puntuación máxima en los apartados a.1) y a), motivo por el que no se valoraron los servicios en Más Cerca S.A en el apartado a.4).

14º. Informar al Sr. y la Sra. aspirantes siguientes que, atendiendo a su petición de copia de la baremación, se pondrá a su disposición baremación detallada, además de la contenida en el Anexo I del presente anuncio:

Manuel Sabariego Arroyo
María Gloria Carabantes Rodríguez

15º. Informar a los/as Sres./Sras. Aspirantes de la presentación de escrito de renuncia por la aspirante Dª. Mercedes Bittan Argibe.

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



16°. Otorgar a los/as Sres./Sras. aspirantes relacionados/as según orden de actuación en el Anexo I, la puntuación final que se detalla en el desarrollo del concurso, relativa a la baremación de los méritos alegados por cada uno/a de ellos/as en el presente procedimiento selectivo, efectuada conforme a los criterios establecidos la base 3 de las específicas de la convocatoria y el capítulo VII de las bases generales reguladoras de la misma.

17°. Declarar aprobadas en la convocatoria de referencia a las personas aspirantes que seguidamente se relacionan por haber obtenido las mayores puntuaciones por orden decreciente en la fase de concurso, una vez resueltas las reclamaciones formuladas por los/as aspirantes y aplicados los criterios de desempate:

1	Martín Ramírez, Ángela Montserrat
2	Vega Benítez, Yolanda
3	Ramos Ordoki, Aránzazu Isabel
4	Ruiz Aranda, Mónica
5	Montoya Gallardo, Nuria María
6	Godoy Godoy, Rosa María
7	Bittan Argibe, Mercedes
8	Sánchez Bolaños, Montserrat
9	García Martínez, Artemisa Alma
10	Moreno Rojas, Natalia Silvia
11	Aldeamil Sánchez, Marta
12	Levy Naon, León Raúl
13	Rus Tomás, Rafael Antonio
14	Aguado Villaseca, María del Rocío
15	Carabantes Rodríguez, María Gloria
16	Castillo Andrades, Joaquín
17	Moreno Borrego, Eva María

6/12

18°. Proponer al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con la Base 39 de las generales de la convocatoria, el **nombramiento** de las personas aspirantes declaradas aprobadas en la convocatoria de referencia **como funcionarias de carrera** en la categoría de Técnico Medio Educador.

19°. Formular al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **relación complementaria** comprensiva de la persona aspirante que ocupa el lugar nº18 según el orden de puntuación decreciente, a efectos de su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de Técnico Medio Educador de aceptarse la renuncia a la plaza de D^a. Mercedes Bittan Argibe:

18	Torres Garrido, Almudena
----	--------------------------

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





20°. Advertir a la/s persona/s aspirante/s propuesta/s que, conforme a lo estipulado en la Base 40 de las generales de la convocatoria, deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dirigido al Área de Recursos Humanos y Calidad, 3ª planta (Avda. Cervantes, núm. 4) en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, la documentación referida en dicha base, así como la relacionada en la página web.

21°. Contra los acuerdos que se publican mediante el presente Anuncio, los Sres. Reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Gloria de los Ángeles Vera González.

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I: PUNTUACIÓN FINAL DE LOS ASPIRANTES SEGÚN ORDEN DE ACTUACIÓN

N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
1	ELENA DUARTE ENCARNACION	15,500	0,000	14,125	0,000	29,625	1,500	8,500	8,500	0,000	38,125
2	ESPAÑA CABRERA EMILIA	1,500	27,000	0,000	0,000	28,500	0,000	8,500	8,500	1,500	38,500
3	ESTEVE OLIVA PABLO	0,000	10,950	8,625	0,000	19,575	0,000	8,500	8,500	0,000	28,075
4	FERNANDEZ BARRIONUEVO IRENE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
5	GALAN MUÑOZ MARIA VANESSA	0,000	0,000	1,500	0,000	1,500	0,000	2,200	2,200	0,000	3,700
6	GARCIA MARTINEZ ARTEMISA ALMA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	3,000	8,500	8,500	1,500	100,000
7	GARCIA TELLEZ ELVIRA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	2,574	4,074	0,000	4,074
8	GAVILAN PERDIGUERO JUAN	35,500	0,000	0,000	0,000	35,500	1,500	8,500	8,500	1,500	45,500
9	GODOY GODOY ROSA MARIA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
10	GOMEZ GRANADOS SARA	0,000	0,000	5,250	0,000	5,250	1,500	8,500	8,500	0,000	13,750
11	GOMEZ TRUJILLO MARTA	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	6,710	6,710	0,000	29,210
12	GONZALEZ MORENO ADRIAN LUIS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	2,750	4,250	0,000	4,250
13	GUERRA ROMERO CRISTINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,440	0,440	0,000	0,440
14	HERNANDEZ CARRION JENIFER	0,000	2,250	0,250	0,000	2,500	0,000	0,000	0,000	0,000	2,500
15	HERRERA BERMUDEZ JUANA	0,000	0,000	18,625	0,000	18,625	1,500	8,500	8,500	0,000	27,125
16	JIMENEZ BURGOS JUAN PEDRO	0,000	0,000	0,125	0,000	0,125	0,000	4,510	4,510	0,000	4,635
17	LEON MARISCAL ROCIO	29,500	0,000	0,000	5,000	34,500	0,000	6,160	6,160	0,750	41,410
18	LEVY NAON LEON RAUL	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	1,500	7,414	8,500	0,750	99,250
19	LOPEZ GONZALEZ MARINA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	0,750	9,250
20	LOPEZ RAMOS CRISTINA	25,500	0,000	0,000	0,000	25,500	1,500	8,500	8,500	1,500	35,500
21	MAESTRO MARTIN SUSANA	14,000	0,000	0,000	0,000	14,000	0,000	8,500	8,500	0,000	22,500
22	MANCERA LOPEZ ALBA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	4,620	6,120	0,000	6,120
23	MARQUEZ CARRILLO MARIA NIEVES	0,000	4,500	17,375	0,000	21,875	0,000	8,500	8,500	0,000	30,375
24	MARQUEZ GAMBERO ANA MARIA	23,000	0,000	0,750	0,000	23,750	1,500	8,500	8,500	0,750	33,000
25	MARTIN CERVILLA RAQUEL	0,000	0,000	4,125	0,000	4,125	1,500	8,500	8,500	0,000	12,625
26	MARTIN FERNANDEZ ELENA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,162	8,162	0,000	8,162
27	MARTIN LOPEZ JULIA	6,000	0,000	0,000	0,000	6,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,000
28	MARTIN MINGORANCE ROSA MARIA	4,500	1,800	3,000	0,000	9,300	1,500	8,500	8,500	0,000	17,800
29	MARTIN ORTIZ DOLORES	6,000	0,000	17,000	0,000	23,000	0,000	8,500	8,500	0,000	31,500
30	MARTIN RAMIREZ ANGELA MONTSERRAT	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
31	MARTINEZ SOTO ESTHER	4,500	0,000	2,625	0,000	7,125	0,000	8,500	8,500	0,000	15,625
32	MATE GARCIA GEMA	2,000	0,000	5,000	0,000	7,000	0,000	8,500	8,500	1,500	17,000
33	MEDINA LOPEZ SERGIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
34	MEDINA MUÑOZ GLORIA	0,500	0,000	5,375	0,000	5,875	1,500	8,500	8,500	1,500	15,875
35	MELGUIZO GARIN ANA ISABEL	0,000	0,000	0,000	6,300	6,300	3,000	7,260	8,500	0,000	14,800
36	MENADAS CUESTA CAROLINA SOFIA	2,000	0,000	2,500	0,000	4,500	1,500	8,500	8,500	0,750	13,750
37	MENDEZ MONTILLA JUAN JOSE	19,000	0,000	0,000	0,000	19,000	0,000	8,500	8,500	1,500	29,000
38	MERCHAN BERROCAL REBECA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,100	1,100	0,000	1,100
39	MEROÑO DEGARA JESICA	0,000	0,000	2,375	0,000	2,375	0,000	5,170	5,170	0,000	7,545
40	MOLINA LUQUE FRANCISCO JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	3,982	5,482	0,000	5,482
41	MOLINS GONZALEZ ISMAEL	24,500	0,000	1,500	0,000	26,000	0,000	8,500	8,500	0,000	34,500
42	MONEDERO LUNA JUAN JOSE	0,000	0,000	7,125	0,000	7,125	0,000	8,500	8,500	0,000	15,625
43	MONTERO FERNANDEZ JESSICA	4,000	0,150	2,750	0,000	6,900	1,500	8,500	8,500	0,750	16,150
44	MONTOYA GALLARDO NURIA MARIA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
45	MORENO BORREGO EVA MARIA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	1,500	8,500	8,500	0,750	99,250
46	MORENO CABANILLAS MARIA CARMEN	8,000	0,150	0,000	0,000	8,150	1,500	8,500	8,500	0,000	16,650
47	MORENO GOMEZ ALICIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
48	MORENO PEÑA INMACULADA	0,000	5,100	0,625	0,000	5,725	0,000	8,500	8,500	0,000	14,225
49	MORENO ROJAS MARIA MARCELA	30,500	0,000	0,000	0,000	30,500	0,000	8,500	8,500	0,750	39,750
50	MORENO ROJAS NATALIA SILVIA	90,000	0,000	2,750	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
51	MOTOS CHACON FRANCISCO JAVIER	0,000	0,000	5,375	0,000	5,375	1,500	8,500	8,500	0,000	13,875
52	MUÑOZ CEBRIAN FRANCISCO JAVIER	23,000	0,000	1,125	0,000	24,125	0,000	8,500	8,500	0,000	32,625
53	MUÑOZ QUINTANA SARA	23,500	0,000	0,875	0,000	24,375	1,500	8,500	8,500	0,000	32,875
54	MURO BOYERO MIRIAM	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
55	NAVARRO POSTIGO MARIA DEL PILAR	0,000	0,000	0,000	10,000	10,000	0,000	8,500	8,500	0,000	18,500
56	NIETO JIMENEZ JAVIER	1,500	0,000	9,125	0,000	10,625	1,500	8,500	8,500	0,750	19,875
57	NIETO VILLENA ANA ROSA	24,000	0,000	0,000	0,000	24,000	1,500	8,500	8,500	0,750	33,250
58	NUÑEZ CUESTA JUAN CARLOS	0,000	0,600	0,000	0,000	0,600	0,000	3,410	3,410	0,000	4,010
59	OLVEIRA FUSTER MARIA LOURDES	0,000	18,000	2,750	0,000	20,750	0,000	8,500	8,500	0,000	29,250
60	ORDÓÑEZ BEREDAS MARIA DOLORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	4,620	6,120	0,000	6,120
61	ORTEGA GONZALEZ JOSE ANTONIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
62	ORTEGA JARILLO MARINA	6,000	0,000	0,000	0,000	6,000	4,500	6,930	8,500	0,000	14,500

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
63	ORTIZ GOMEZ MARIA CARMEN	24,000	0,000	0,250	0,000	24,250	0,000	8,500	8,500	0,000	32,750
64	PACHECO ARJONA PABLO JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
65	PAREJO ROMERO SARA EVA	4,500	0,000	5,000	0,000	9,500	0,000	4,862	4,862	0,750	15,112
66	PASCUAL HERNANDEZ CLARA BEATRIZ	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	6,446	7,946	0,000	7,946
67	PEDRERA GARCIA JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
68	PEDROSA FERNANDEZ NORA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,924	0,924	0,000	0,924
69	PEREZ GONZALEZ ELENA	0,000	27,000	0,000	0,000	27,000	3,000	8,500	8,500	0,000	35,500
70	PEREZ VILLODRES INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	2,420	3,920	0,000	3,920
71	PINEDA RODRIGUEZ ISABEL	0,000	0,600	0,000	0,000	0,600	0,000	8,500	8,500	0,000	9,100
72	PONCE DE MARCOS ANTONIA	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
73	PORTILLO RUIZ MARIA	1,500	0,000	0,000	0,000	1,500	0,000	0,000	0,000	0,750	2,250
74	PUGA PUGA GEMMA	0,000	0,000	8,875	0,000	8,875	0,000	8,500	8,500	0,000	17,375
75	QUINTERO SIERRA JUAN CARLOS	13,000	0,000	17,125	5,300	35,425	1,500	8,500	8,500	0,000	43,925
76	RAMOS ORDOKI ARANZAZU ISABEL	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	1,500	8,500	8,500	1,500	100,000
77	RECHE MARTINEZ MARIA DEL MAR	11,000	0,000	11,375	0,000	22,375	1,500	8,500	8,500	0,750	31,625
78	RODRIGUEZ QUERO MARTA INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,400	4,400	0,000	4,400
79	ROMERO LUNA MARIA INMACULADA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	6,600	8,100	0,000	8,100
80	RUBIO MANTILLA LARA	2,000	0,300	0,750	0,000	3,050	1,500	7,194	8,500	1,500	13,050
81	RUIZ ARANDA MONICA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	1,500	8,500	8,500	1,500	100,000
82	RUIZ ARJONA MARIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,288	2,288	0,000	2,288
83	RUIZ GIL NOEMI	16,500	0,000	18,000	2,600	37,100	1,500	8,470	8,500	0,000	45,600
84	RUIZ RUEDA LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,750	9,250
85	RUS TOMAS RAFAEL ANTONIO	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,750	99,250
86	SABARIEGO ARROYO MANUEL	36,500	0,000	18,125	1,300	55,925	1,500	8,500	8,500	0,750	65,175
87	SALINAS LOPEZ ADELA	0,500	3,150	6,375	0,400	10,425	0,000	8,500	8,500	0,750	19,675
88	SANCHEZ AGUERA MARIA NIEVES	23,000	0,000	0,500	0,000	23,500	0,000	8,500	8,500	0,000	32,000
89	SANCHEZ AHMED JAVIER	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,500	0,000	4,500	0,750	5,250
90	SANCHEZ BOLAÑOS MONTSERRAT	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
91	SANCHEZ BURGOS MARIA ANGELES	24,500	0,000	0,000	0,000	24,500	1,500	8,500	8,500	0,000	33,000
92	SANCHEZ MARTIN JOSE MIGUEL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	2,750	4,250	0,000	4,250
93	SANCHEZ TIRADO PAULA	0,000	0,000	13,625	0,000	13,625	0,000	8,500	8,500	0,000	22,125

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
94	SANCHEZ VALENCIA SELENE MARIA	23,000	0,000	0,750	0,000	23,750	0,000	8,500	8,500	0,000	32,250
95	SANTOS DE LA CRUZ MARIA DEL PILAR	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500
96	SORIANO ALVAREZ REMEDIOS	1,000	0,000	0,250	0,000	1,250	0,000	8,500	8,500	0,000	9,750
97	TERUEL FERNANDEZ ANA ROSA	31,500	0,000	6,250	4,900	42,650	1,500	8,500	8,500	1,500	52,650
98	TORRES GARRIDO ALMUDENA	75,500	0,000	0,000	0,000	75,500	0,000	6,204	6,204	0,000	81,704
99	URDIALES PEREZ LAURA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
100	VARGAS SALAZAR JOSEFA	6,000	0,000	3,500	0,000	9,500	3,000	8,500	8,500	0,000	18,000
101	VEGA BENITEZ YOLANDA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
102	VELASCO SANCHEZ MARIA DEL MAR	49,500	0,000	0,000	0,000	49,500	0,000	8,500	8,500	0,750	58,750
103	ZORRILLA JAIME MARIA CARMEN	24,500	0,000	0,000	0,000	24,500	1,500	8,500	8,500	0,000	33,000
104	AGUADO VILLASECA MARIA DEL ROCIO	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,750	99,250
105	ALCARAZO SANCHEZ MARIA DOLORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	8,500	8,500	1,500	10,000
106	ALDEAMIL SANCHEZ MARTA	90,000	10,200	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
107	ALMERO SANCHO MARIA REMEDIOS	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
108	ALONSO LOPEZ MERCEDES	0,000	0,000	1,875	0,000	1,875	1,500	8,500	8,500	0,000	10,375
109	ALVAREZ ALONSO MARIA ROSA	0,000	27,000	1,000	0,000	28,000	3,000	8,500	8,500	0,000	36,500
110	ARCOS ROSALES NATIVIDAD	0,000	0,000	5,125	0,000	5,125	0,000	8,500	8,500	0,000	13,625
111	ARIZA LOPEZ ISABEL MARIA	18,000	0,000	0,000	0,000	18,000	0,000	8,500	8,500	1,500	28,000
112	ARRABAL ROSA MARIA JOSE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,400	4,400	0,000	4,400
113	ASOUIK EL MAARETI NAJMA	4,000	18,300	0,250	0,400	22,950	1,500	8,500	8,500	0,000	31,450
114	AVILES LORENTE NURIA	24,500	0,000	0,750	0,000	25,250	1,500	8,500	8,500	0,000	33,750
115	AZNAREZ ALVAREZ MIGUEL VALERIANO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	7,964	8,500	0,000	8,500
116	BAEZ GONZALEZ PALOMA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
117	BALLESTROS FERNANDEZ BEATRIZ	15,000	0,000	17,750	0,400	33,150	1,500	8,118	8,500	0,750	42,400
118	BARKER RODRIGUEZ RAQUEL	0,000	0,000	0,750	0,000	0,750	0,000	5,214	5,214	0,000	5,964
119	BELLIDO CHACON CARMEN	23,000	0,000	0,250	0,000	23,250	3,000	8,500	8,500	0,750	32,500
120	BENEDETTO ARREZA ALICIA	1,500	3,450	0,875	0,000	5,825	1,500	8,500	8,500	0,750	15,075
121	BITTAN ARGIBE MERCEDES	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	1,500	100,000
122	BLANCO BERMUDEZ MARIA TERESA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	8,500	8,500	0,000	8,500

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
		a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
123	CABELLO GARCIA CARMEN MARA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	2,090	5,090	0,000	5,090
124	CAMPOS ALGAR ISABEL	3,000	0,000	20,750	0,200	23,950	0,000	8,500	8,500	0,000	32,450
125	CARABANTES RODRIGUEZ MARIA GLORIA	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	4,500	8,500	8,500	0,750	99,250
126	CARRASCO ANDRADES CINTIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,760	1,760	0,000	1,760
127	CASERO BELTRAN MARIA SOFIA	0,000	0,000	2,500	0,000	2,500	3,000	5,940	8,500	0,000	11,000
128	CASTILLO ANDRADES JOAQUIN	90,000	0,000	0,000	0,000	90,000	0,000	8,500	8,500	0,750	99,250
129	CASTILLO ZAFRA LUCIA	0,000	2,700	0,000	0,100	2,800	3,000	4,730	7,730	0,000	10,530
130	CASTRO BONAÑO BARBARA MARIA	23,000	0,000	0,000	0,000	23,000	1,500	8,500	8,500	0,000	31,500
131	CLAVIJO PENDON ELENA MARIA	9,500	0,000	5,000	0,000	14,500	0,000	8,500	8,500	0,000	23,000
132	COLMENERO CALVO MARIA ENCARNACION	0,000	0,000	22,500	0,000	22,500	0,000	8,500	8,500	0,000	31,000
133	DEZA REQUENA JORGE	3,000	0,000	0,000	0,000	3,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000
134	DIAZ RAMOS MARIA TERESA	26,500	0,000	0,000	0,000	26,500	0,000	8,500	8,500	1,500	36,500
135	DIAZ ZAMBRANA MIGUEL SANTIAGO	2,000	0,000	4,250	0,000	6,250	0,000	8,500	8,500	0,750	15,500
136	DOMINGUEZ SUAREZ ANA MARIA	1,000	0,000	11,750	0,000	12,750	1,500	8,500	8,500	0,750	22,000

Leyenda de la tabla:

a) Méritos Profesionales:

a.1) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.2) Experiencia laboral en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.3) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en otras Administraciones Públicas y organismos autónomos, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.4) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en el resto del sector público como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

b) Méritos Académicos y de Formación:

b.1) Títulos académicos oficiales.

b.2) Cursos recibidos o impartidos.

c) Otros méritos.

Código Seguro De Verificación	QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	10/07/2024 15:18:37
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QZsCpFph172b9xg7gZ7r0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

